



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 054 de 2023
Artículo 81 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Abril 18 de 2023
Inicio:	02:36 p.m.
Finalización:	02:46 p.m.

Se instaló y declaró abierta la audiencia de pruebas que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Lizeth Viviana Wheeler Calle contra la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Radicación 73001-33-33-003-**2019-00346-00**

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ASISTENTES

Parte Demandante: Lizeth Viviana Wheeler Calle, identificada con C.C. 1.053.813.867

Apoderado: **Daniel Cardona Alzate**, identificado con C.C. 1.053.849.171 y T.P. 328.038 del C.S. de la Judicatura. Cel. 313 626 7892 E-mail: dgabogadosyconsultores@gmail.com y danielcardo05@gmail.com

El despacho dejó constancia sobre la no comparecencia del apoderado de la parte demandada, y de la solicitud de aplazamiento radicada en el correo electrónico del Juzgado, la cual se acompañó de certificado de incapacidad médica al apoderado de la parte demandada por los días 18 y 19 de abril de 2023.

AUTO: Por considerar que se presenta una justa causa para acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, el Despacho convocó a las partes **el día once (11) de mayo de 2023 a partir de las 09:00 am**, para su realización.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66acd7f7801d6607549e892bb49bc89d9ccf02bec7add0cdcd67c61f7bc1706**

Documento generado en 18/04/2023 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>